

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCTORAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA CONSULTORÍA NACIONAL DE ENLACE EMPRESARIAL Y GUBERNAMENTAL S. DE R.L. DE C.V. (**CNEEG S. DE R.L. DE C.V.**) REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, "**CIUDADANO CARLOS ENRIQUE PLATA PÉREZ**" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CLIENTE**" Y POR LA OTRA PARTE, (**NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA**), REPRESENTADA POR EL CIUDADANO (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONSTRUCTORA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES**

#### **DECLARA EL CLIENTE:**

**1.- QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE MÉXICO, COMO SE DEMUESTRA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, 96920, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 237 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALFREDO AYALA HERRERA.**

**2.- QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA EN LA CALLE, CIDONIA NUMERO 37, COLONIA JARDINES EN COYOACAN, DELEGACION COYOACAN, MEXICO DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 04890.**

**3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES, CNE180626K6A.**

**4.- TIENE INTERÉS EN CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE "LA CONSTRUCTORA" PARA LA EJECUCIÓN DE, LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN (COLONIA, MUNICIPIO Y ESTADO DE LA REPÚBLICA)**

**5.- QUE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES;**

A). - EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL.

B). -CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ARTÍSTICA O CONCESIONES DE CUALQUIER AUTORIDAD Y RECIBIR EN DONACIÓN TODO TIPO DE BIENES.

C). - CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN Y PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

D). - EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, PUDIENDO AL AFECTO ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, COBRAR CHEQUES Y GIRARLOS EN CONTRA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, REALIZAR DEPÓSITOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO FACULTADES PARA DESIGNAR Y AUTORIZAR A UNA O MÁS PERSONAS PARA QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS.

E). - ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERÉS Y OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE EN ELLAS Y ENTRAR EN COMANDITA.

F). - ACEPTAR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE.

G). EN GENERAL LA REALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, CONTRATOS Y TÍTULOS YA SEAN CIVILES Y/O MERCANTILES.

H). - CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO.

I). - LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O A CARGO DE TERCEROS.

J). - EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE LE SEAN ANEXOS, CONEXOS O INCIDENTALES.

**5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.**

**6.- QUE EL CIUDADANO CARLOS ENRIQUE PLATA PÉREZ, ES SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LO DEMUESTRA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 96920, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 237, DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MEXICO, EL LICENCIADO ALFREDO AYALA HERRERA, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**7.- QUE EL CIUDADANO CARLOS ENRIQUE PLATA PÉREZ, SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE CONTRATO CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR (INE) VIGENTE, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: 1938062219697.**

8.- QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE CONTRATO POR SU PARTE, ES VERDADERA Y QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO CON LA CONTRAPARTE, DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE Y RESPONSABLE, SIN QUE AL EFECTO EXISTA DE SU PARTE, DOLO, ERROR, MALA FE Y/O ALGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE INVALIDE SUS TÉRMINOS Y POR NO CONTENER CLAUSULA CONTRARIA A DERECHO, A LA MORAL, NI A LAS BUENAS COSTUMBRES.

9.- QUE DESEA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO CON LA CONTRAPARTE, DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

## **II. DECLARA "LA CONSTRUCTORA" (NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA);**

A) ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **(COLOCAR NÚMERO)**, VOLUMEN NUMERO **(COLOCAR NÚMERO)**, DE **(FECHA DE FIRMA)**, PASADA ANTE LA FE DE **(NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO Y ESTADO)**, CON DOMICILIO LEGAL DE LA CONSTRUCTORA, **(DOMICILIO LEGAL DE LA CONSTRUCTORA)**.

B) CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y MATERIAL NECESARIO Y DE LA MEJOR CALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

C) QUE CUENTA CON DOCUMENTACIÓN LEGAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCTORA, LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA TÉCNICA, LA DEMOSTRACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN ANEXO 1.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECIPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

**SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO.

**"LA CONSTRUCTORA" (NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA)**. SE OBLIGA A PRESTAR A FAVOR DE **"EL CLIENTE"** LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN **LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN (COLONIA, MUNICIPIO Y ESTADO DE LA REPÚBLICA)**. DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**\*COLOCAR TABLA DE "SOLICITUD DE OBRA CONSTRUCTORA" CON LAS OBRAS, COSTO Y GRAN TOTAL\***

**TERCERA: DURACIÓN.**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DE [PLAZO], INICIANDO EL DÍA [FECHA DE INICIO] Y CONCLUYENDO EL DÍA [FECHA DE CONCLUSIÓN], SALVO QUE, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE ACUERDE UNA PRÓRROGA ENTRE LAS PARTES.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.**

**DECLARA EL CLIENTE** QUE PAGARÁ MEDIANTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCTORA LA CANTIDAD DE **(COLOCAR CÁLCULO CORRESPONDIENTE CON NÚMERO Y LETRA)**, I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDE AL ANTICIPO DEL 50% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE ES POR LA CANTIDAD DE **(COLOCAR TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA)**, I.V.A. INCLUIDO Y PAGOS POSTERIORES EN ESTIMACIONES DE LOS AVANCES DE OBRA DE ACUERDO A REPORTES VERIFICADOS.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA CONSTRUCTORA".**

"LA CONSTRUCTORA" SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA PROFESIONAL, DILIGENTE Y CONFORME A LA LEY.
- B) CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, Y OTRAS QUE CORRESPONDAN.
- C) GARANTIZAR LOS TRABAJOS POR UN PLAZO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA.
- D) LA CONSTRUCTORA se compromete a cumplir en todo momento con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la subcontratación de servicios especializados y de obra especializada, conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y demás normatividad vigente relacionada, así como a mantenerse inscrito en el Registro de Proveedores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

LA CONSTRUCTORA es la única responsable de mantener su inscripción en el REPSE durante la vigencia de este contrato. En caso de que LA CONSRUCTORA deje de cumplir con los requisitos para mantenerse inscrito en el REPSE, o en caso de que su inscripción sea cancelada o suspendida, "El CLIENTE" tendrá derecho a rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna.

LA CONSTRUCTORA deberá presentar "AL CLIENTE" copia de su inscripción y de los documentos que acrediten su cumplimiento con las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, relacionadas con la subcontratación de los servicios objeto de este contrato.

LA CONSTRUCTORA se obliga a cumplir con todas las disposiciones en materia de seguridad social, de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo el pago de las cuotas obrero-patronales correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), INFONAVIT y las demás entidades competentes. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo.

LA CONSTRUCTORA indemnizará "AL CLIENTE" por cualquier daño o perjuicio que derive del incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación, incluyendo, pero no limitado a, sanciones, multas o responsabilidades derivadas de la cancelación o suspensión de su inscripción en el REPSE, o cualquier otro incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**SEXTA:** OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE".

**"EL CLIENTE" "CNEEG S. DE R.L. DE C.V." SE OBLIGA A:**

- A) PAGAR PUNTUALMENTE LOS PAGOS, CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) PROPORCIONAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- C) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA, CUANDO ASÍ SE ACUERDE.

**SEPTIMA:** RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS.

"LA CONSTRUCTORA" (**NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA**) SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y CUALQUIER CONSECUENCIA QUE OCASIONE POR EJECUCIÓN DEFICIENTE DE LOS TRABAJOS Y/O NEGLIGENCIA, OBLIGÁNDOSE A CORREGIRLOS A SU COSTA DENTRO DEL PLAZO QUE LAS PARTES ACUERDEN. EL PLAZO QUE LAS PARTES ACUERDAN PARA CORREGIR ES DE ACUERDO A LAS FIANZAS CONTRATADAS: FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE ESTIMACIONES Y DE VICIOS OCULTOS.

CUANDO "LA CONSTRUCTORA" NO CUMPLA CRONOLÓGICAMENTE LO ESTIPULADO, Y NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ ACREEDOR A LA PENA DE LAS FIANZAS CONTRATADAS, IMPORTE QUE LE SERA ENTREGADO AL CLIENTE POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD.

**OCTAVA:** RESCISIÓN DE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y PODRÁ

EJERCER SU DERECHO CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO “LA CONSTRUCTORA”, INCUMPLA CRONOLÓGICAMENTE CON LO ESTIPULADO Y SERÁ ACREEDORA A LA PENA QUE SE ESTABLECEN EN LAS FIANZAS CONTRATADAS.

**NOVENA:** LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

SON APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LOS ARTÍCULOS 1792, 1793, 1794, 1795, 1803, 1824, 1825, 1826, 1858, 1859, 2606 AL 2615 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DÉCIMA: CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ALTERNATIVO – MEDIACIÓN Y ARBITRAJE CANACO**

En caso de que surja cualquier controversia, reclamación, diferencia o conflicto relacionado con la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o nulidad del presente contrato, las partes acuerdan someterse, en primera instancia, a un procedimiento de **mediación** administrado por la **Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México**, conforme a su Reglamento de Mediación vigente.

Si la controversia no se resuelve dentro de los **treinta (30) días naturales** siguientes al inicio formal de la mediación, las partes acuerdan que será resuelta de manera definitiva mediante **arbitraje** administrado por la misma Cámara, de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente al momento de iniciarse el procedimiento.

El tribunal arbitral estará compuesto por uno o tres **árbitros**, designados conforme al Reglamento.

La sede del arbitraje será la ciudad de México, el idioma del procedimiento será el español, y la ley sustantiva aplicable será la de los **Estados Unidos Mexicanos**.

Las partes podrán solicitar medidas cautelares o provisionales al tribunal arbitral o, en su caso, a la autoridad judicial competente, sin que ello implique renunciar al arbitraje.

Los costos y honorarios derivados de la mediación y el arbitraje se cubrirán conforme lo determine el laudo arbitral, pudiendo el tribunal arbitral condenar en costas a la parte que resulte vencida.

El laudo arbitral será definitivo, inapelable y de cumplimiento obligatorio para ambas partes, quienes renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

#### CONFIDENCIALIDAD.

“LA CONSTRUCTORA” SE OBLIGA A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PLANOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DATOS FINANCIEROS, ESTRATEGIAS COMERCIALES Y DEMÁS ELEMENTOS A LOS QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A NO DIVULGARLOS, REPRODUCIRLOS, NI UTILIZARLOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA FINES DISTINTOS A LOS AQUÍ PACTADOS, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL CLIENTE”.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR UN PERIODO ADICIONAL DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU TERMINACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA CAUSA DE ÉSTA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA DARÁ DERECHO A “EL CLIENTE” A EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

#### **DÉCIMA PRIMERA.:** MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO Y A LOS TÉRMINOS DE ESTE SERÁ ESTABLECIDA DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO Y FIRMADO EN CADA HOJA AL MARGEN Y AL CALCE EN LA ÚLTIMA HOJA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO,

LO LEEN Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

"EL CLIENTE"  
CNEEG, S. DE R.L. DE C.V.  
Nombre y firma:

"LA CONSTRUCTORA"  
(NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA)

Nombre y firma:

## **ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En la Ciudad de México, a 12 días del mes agosto de 2025, se suscribe el presente Anexo Técnico al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre CNEEG, S. DE R.L. DE C.V. E, INGENIERIA EN INFRAESTRUCTURA BARICHARA S.A. DE C.V. (LA CONSTRUCTORA).

La constructora proporcionara al cliente la documentación siguiente es decir como si fuera un licitante, para brindar mayor confianza, seguridad, así como Certeza jurídica.

Los requisitos para participar en una licitación pública con el objeto de la contratación, incluyen la documentación legal Fiscal y administrativa de la empresa o persona física, La acreditación de experiencia técnica, la demostración de solvencia económica y financiera, y la presentación de la oferta económica.

- Documentación legal y administrativa:
- Nombre o razón social:
- Debes indicar la identidad legal de la empresa o persona física.

- Nacionalidad y domicilio:  
Se requiere la información de la nacionalidad y el domicilio legal del licitante.
  
- Información de la sociedad:
  
- Si la licitante es una sociedad, es necesario presentar la escritura constitutiva, reformas, y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.  
Representantes legales:
  
- Si corresponde, se debe indicar el nombre de los representantes legales y la información que los acredita como tales.  
Acreditación de experiencia técnica:  
Especialidad de la Empresa.
  
- Se debe acreditar la especialidad de la Empresa y los contratos que lo acrediten.  
Experiencia e información de contratos:
  
- La experiencia previa y la información de contratos relevantes deben ser presentadas para demostrar la capacidad técnica del licitante.
  
- Solvencia técnica:  
Se puede requerir la presentación de información que demuestre la solvencia técnica, como certificados, licencias, o la descripción de la metodología y equipo a utilizar.
  
- Solvencia económica y financiera:  
Estados financieros: En algunos casos, se requiere la presentación de estados financieros, como el balance general, la cuenta de resultados, y la información sobre la solvencia de la empresa.  
Las referencias de bancos y Comerciales son requeridas para demostrar la capacidad financiera de la empresa.
  
- Declaraciones de impuestos: Se pueden requerir declaraciones de impuestos y otros documentos fiscales.

- Oferta económica:
  
- Presupuesto de la oferta:  
Se debe presentar una oferta económica que cumpla con los requerimientos de la licitación.
  
- Documentación específica:  
En algunos casos, se puede requerir la presentación de documentación específica sobre el precio y la forma de pago.
  
- Otros requisitos:
  
- Cumplimiento de obligaciones fiscales:
  
- Última Declaración Anual.
  
- No encontrarse en los Supuestos o impedido para contratar con el Estado:  
Se debe presentar una declaración jurada o documentación que certifique que la empresa no se encuentra en ninguna situación que la impida contratar con el Estado.
  
- Póliza de garantía (en algunos casos):  
En algunos casos, se puede requerir la presentación de una póliza de garantía para asegurar el cumplimiento del contrato.
  
- Se requieren contar con toda esta Documentación, ya que la falta de algún documento o el incumplimiento de los requisitos puede llevar a la exclusión del licitante.

## **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

El servicio consistirá en la ejecución de [describir en detalle la obra, proyecto o servicio de construcción: ejemplo, construcción de edificio de oficinas, remodelación de áreas comunes, etc.],

conforme a los planos, especificaciones técnicas, normativas vigentes y demás documentos contractuales que forman parte integrante de este contrato.

## **2. ALCANCE DEL SERVICIO**

El alcance incluye, de manera enunciativa más no limitativa:

- Elaboración de proyecto ejecutivo
- Obtención de permisos necesarios
- Construcción conforme a planos aprobados
- Supervisión y control de calidad
- Entrega de la obra terminada

Cualquier servicio adicional deberá ser aprobado previamente por "EL CLIENTE" por escrito.

## **3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

[Dirección exacta del lugar donde se realizará la obra o servicio.]

## **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo estimado para la ejecución de los servicios será de [número de meses] meses, iniciando el día [fecha de inicio] y concluyendo el día [fecha de término], sujeto a modificaciones acordadas por escrito.

## **5. PLAN DE PAGOS**

El plan de pagos será conforme a los avances de obra, de acuerdo con el siguiente esquema:

- [Primer pago]% al inicio del contrato
- [Segundo pago]% a la mitad de la obra
- [Pago final]% a la entrega de la obra

Los pagos estarán condicionados a la presentación de reportes de avance y facturación correspondiente.

## **6. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

"LA CONSTRUCTORA" garantiza los trabajos realizados por un periodo de [plazo de garantía, usualmente 12 meses] contados a partir de la fecha de entrega-recepción, respondiendo por vicios ocultos o defectos derivados de la ejecución.

"EL CLIENTE"

CNEEG, S. DE R.L. DE C.V.

Nombre y firma: \_\_\_\_\_

"LA CONSTRUCTORA"  
INGENIERIA EN INFRAESTRUCTURA BARICHARA S.A. DE C.V.  
Nombre y firma: \_\_\_\_\_

## CARTA GARANTIA

Ciudad de México, a 12 del agosto de 2025

CNEEG, S. DE R.L. DE C.V.  
Presente.

Por medio de la presente, INGENIERIA EN INFRAESTRUCTURA BARICHARA S.A. DE C.V. en su calidad de "LA CONSTRUCTORA", hace constar que los trabajos realizados conforme al Contrato de Prestación de Servicios celebrado con "EL CLIENTE", se encuentran garantizados por un periodo de garantía, por doce 12 meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de la obra.

La presente garantía cubre cualquier defecto de construcción, vicios ocultos, o fallas imputables a la calidad de los materiales o de la mano de obra empleada en la ejecución de los trabajos.

"LA CONSTRUCTORA" se compromete a realizar las reparaciones necesarias sin costo alguno para "EL CLIENTE" en caso de que se presenten los defectos mencionados, siempre y cuando no deriven de un mal uso o falta de mantenimiento ordinario por parte del usuario final.

Esta garantía no cubre daños causados por fenómenos naturales, accidentes, modificaciones

posteriores no autorizadas, o uso distinto al previsto.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

"LA CONSTRUCTORA"

INGENIERIA EN INFRAESTRUCTURA BARICHARA S.A. DE C.V.

Nombre y firma: \_\_\_\_\_